



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 29 de noviembre de 2016

Número 277

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:
 - Corrección de errores del anuncio de creación de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos y entidades autónomas locales de la provincia (BDNS) 3
 - Anuncio de licitación 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
 - Sala de lo Social:
 - Recursos de suplicación núm. 3494/12 y de casación núms. 6/14 y 21/14 4
 - Juzgados de lo Social:
 - Sevilla.—Número 4: autos 903/15; número 7: autos 836/15, 837/15, 237/16, 255/16, 83/16, 1030/15 y 154/15; número 9: autos 562/07, 930/13, 237/14 y 205/16. 5
 - Juzgados de Primera Instancia:
 - Osuna.—Número 1: autos 497/14. 11

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 11
- Gerencia de Urbanismo: Edicto relativo a la ocupación de la vía pública. 12
- Alcalá de Guadaíra: Expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito 13
- Convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de servicio de RRHH y planificación económica 13
- Bollullos de la Mitación: Estudio de detalle 19
- Castilleja de Guzmán: Expediente de modificación de créditos. Ordenanza fiscal 19
- Lebrija: Estudio de detalle 19
- La Luisiana: Expediente de modificación de créditos 20
- Montellano: Notificación 20
- Osuna: Expedientes de modificaciones de créditos 20
- Sanlúcar la Mayor: Expediente de modificación de créditos 21
- Tomares: Reorganización del gobierno municipal 21
- Valencina de la Concepción: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes 32

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa): Anuncio de licitación	33
— Fundación Pública de Estudios Universitarios «Francisco Maldonado» de Osuna: Expediente de modificación de créditos	33
— Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam): Notificaciones	33

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir: Convocatoria de junta general ordinaria	38
--	----

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Corrección de errores

Corrección de error del extracto del acuerdo de 14 de noviembre del Pleno de la Diputación de Sevilla por el que se aprueban las bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables a ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, Fase II.

BDNS (Identif.): 322521.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica corrección de error del extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [http://www.pap.minhap.gpb.es/bdnstrans\(index\)](http://www.pap.minhap.gpb.es/bdnstrans(index))

Habiéndose detectado error en el punto quinto: Plazo de presentación de solicitudes, procede su subsanación en el siguiente sentido:

Incorporar la palabra «naturales» después de días, de manera que el punto quinto redactado correctamente debe ser el siguiente:
«Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*»

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria remitida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

En Sevilla a 25 de noviembre de 2016.—El Tesorero, José Manuel Farfán Pérez.

8W-8707

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.—Objeto del contrato.

Resolución número 4958 de 15 de noviembre de 2016.

- a) Descripción del objeto.
«Suministro productos de limpieza y aseo, para centros dependientes de la Diputación de Sevilla hasta 31 diciembre de 2017.»
- b) Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla / 2 días desde la petición.
- c) Tipo del contrato: Suministro.
- d) Codificación C.P.V.: 39830000 - Productos de limpieza.
- e) N.º de lotes: 11.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Valoración de más de un criterio.

4.—Presupuesto base de la licitación.

- 1) Importe máximo: 172.453,37 € (Presupuesto base 142.523,45€ + 29.929,92€ de I.V.A.).
- 2) Valor estimado: 142.523,45 €.

5.—Garantías.

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfonos: 954550765 / 954550776 / 954550763.
- e) Fax: 954550861.
- f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 15 de diciembre de 2016, a las 13.00 h.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 15 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura:*

- A) De la documentación (Sobre A): el 22 de diciembre de 2016 a las 11:30 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.
- B) De la documentación técnica (Sobre B): El 22 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría cuando lo señale la Mesa, en acto público.
- C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando lo señale la Mesa, en acto público.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.

10.—*Otras informaciones:* No se precisa.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Apts. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, antes citada.

11.—*Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 120,00.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-8576

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20110001974.

Negociado: ST.

Recurso: Recurso de suplicación 3494/2012. Casación 6/14 y 21/14.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 164/2011.

Recurrente: Don Francisco Muñoz de Rivera Bueno.

Recurrido: Mantenimiento de Cajeros, S.L., T-Systems Eltec. S.L., Servinform, S.A., Cajasol, Compañía de Medios y Servicios, S.A., Caymasa.

Don Alonso Sevillano Zamudio Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de casación para unificación de doctrina, interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 04/12/13 en el Recurso de Suplicación núm. 3494/2012, dimanante del Procedimiento núm. 164/11 del Juzgado Social núm. 1 de Sevilla, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 9 de mayo de 2016, procediéndose a la notificación de las partes.

Del contenido de la diligencia de ordenación podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a CMS Compañía de Medios y Servicios, S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 9 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

253W-3468

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20110001974.

Negociado: ST.

Recurso: Recursos de suplicación 3494/2012.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 164/2011.

Recurrente: Don Francisco Muñoz de Rivera Bueno.

Representante: Don Juan Guerrero Castro.

Recurrido: Mantenimiento de Cajeros, S.L., T-Systems Eltec. S.L., Servinform, S.A., Cajasol, Compañía de Medios y Servicio, S.A. y Caymasa.

Representante: Don Rubén Doctor Sánchez-Migallón, José Ignacio Bidón Vigil de Quiñones, Manuel Antonio Hernández I Montuenga, Eugenio Menacho Fuentes.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Recurso de Suplicación núm. 3494/2012-LC, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 19 de mayo de 2016, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, en Procedimiento núm. 164/2011.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y, para que conste, y sirva de notificación a: MC Mantenimiento de Cajeros, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 23 de mayo de 2016.—Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Álvarez Tripero.

253W-3913

SALA DE LO SOCIAL

N.I.G.: 4109144S20110001974.

Negociado: ST.

Recurso: Recurso de Suplicación 3494/2012. Casación 6/14 y 21/14.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 164/2011.

Recurrente: Don Francisco Muñoz de Rivera Bueno.

Recurrido: Mantenimiento de Cajeros, S.L., T-Systems Eltec, S.L., Servinform, S.A., Cajasol, Compañía de Medios y Servicios, S.A., Caymasa.

Don Alonso Sevillano Zamudio Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 3494/2012, dimanante del Procedimiento núm. 164/11, del Juzgado Social núm. 1 de Sevilla, se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 31 de mayo de 2016, procediéndose a la notificación de las partes.

Del contenido de la diligencia de ordenación podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a CMS Compañía de Medios y Servicios, S.A., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 31 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alonso Sevillano Zamudio.

253W-4097

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 903/2015, a instancia de don José María Atenciano Fernández, contra Ayesa Advanced Technologies, S.A., Ayesa Arquitectura e Ingeniería, S.A., Ayesa Corporate, S.L., ACT Sistemas, S.A., Atech BPO, S.L., Ayesa MDE, S.A., Ayesa Soluciones Virtuales, S.L., Fundación Ayesa, Sadiel Desarrollo de Sistemas, S.A., Alía Gis, S.A., Área Promociones Tecnológicas, S.A. y Aynova, S.A., se ha acordado citar a Ayesa Corporate, S.L., Ayesa MDE, S.A. y Sadiel Desarrollo de Sistemas, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 25 de enero de 2017, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 5ª planta, 41018 de Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ayesa Corporate, S.L., Ayesa MDE, S.A. y Sadiel Desarrollo de Sistemas, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de noviembre de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Cuadra García.

258W-8697

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha por doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 836/2015, seguidos a instancias de doña Rosa María Pablo Olivera, contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, SLU, sobre desempleo, se ha acordado citar a Agrícola Espino, SLU, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de diciembre de 2016, a las 10:30 horas, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, SLU, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

258W-8650

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de Diligencia de Ordenación dictada en esta fecha por doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 837/2015, seguidos a instancias de doña Rocío Delgado Carbajo, contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino, SLU, sobre desempleo, se ha acordado citar a Agrícola Espino, SLU, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de diciembre de 2016, a las 10:20 horas, para asistir al acto de juicio que tendrá lugar en este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino, SLU, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

258W-8656

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia, en los autos número 237/2016 seguidos a instancias de María José Guijarro García contra Agrícola Espino SLU y SEPE sobre Procedimiento ordinario se ha acordado citar a Agrícola Espino SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el día 26 de enero 2017 a las 9:25 horas para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26, edificio Noga planta 1.ª debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Agrícola Espino SLU para los actos de conciliación o juicio se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 18 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-5311

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia, en los autos número 255/2016 seguidos a instancias de Antonio Rubio Solís contra Sepe y Grupo Hidalgo Albaterra S.L. sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Grupo Hidalgo Albaterra S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 31 enero 2017 a las 9:35 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en avenida de la Buhaira núm. 26 edificio Noga planta 1.ª debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación A Grupo Hidalgo Albaterra S.L. para los actos de conciliación o juicio se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla a 18 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-5315

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 83/2016, a instancias de la parte actora don Antonio Javier Martín Bau contra Cubiertas y Tejados Integrales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 29 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Cubiertas y Tejados Integrales, S.L., a instancias de don Antonio Javier Martín Bau, por importe de 2.451,69 euros de principal más otros 2.000 euros presupuestados provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas.

Se autoriza la consulta de las bases de datos de las aplicaciones informáticas instaladas en este Juzgado de la Administración Tributaria, la Dirección General de Tráfico y demás integradas en el Punto Neutro Judicial, a fin de recabar información sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo o localización de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado–Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.»

Igualmente, y con fecha 18 de mayo de 2016, se ha dictado decreto con la siguiente parte dispositiva:

«Acuerdo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandada Cubiertas y Tejados Integrales, S.L., por la suma de 3.274,52 euros en concepto de principal, más la de 700 euros calculados para intereses y gastos, por la que se ha despachado esta ejecución en el anterior auto, y al encontrarse el mismo en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de dichas ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior, habiéndose practicado la averiguación patrimonial se decreta el embargo de los siguientes bienes:

– Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, que la demandada mantenga o pueda contratar con la entidades bancarias que aparecen en la base de datos instalada en este Juzgado, y concretamente con Banco Sabadell, S.A., y Cataluyna Bank, S.A., efectuándose telemáticamente el embargo a través del punto neutro judicial hasta cubrir el principal e intereses y costas.

Igualmente, se decreta el embargo de las cantidades que a la ejecutada le deban ser devueltas por Hacienda como consecuencia de la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro impuesto, debiendo quedar retenidas hasta cubrir las cantidades adeudadas y transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, efectuándose este embargo a través de la aplicación telemática correspondiente.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (artículo 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones número 4026000064008316 del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cubiertas y Tejados Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

8W-3907

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1030/2015 a instancia de la parte actora don Antonio Márquez Rodríguez contra Dirección Provincial del Servicio Público Empleo Estatal y Agrícola Espino SLU sobre desempleo se ha dictado sentencia, de fecha 18 de octubre de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Antonio Márquez Rodríguez contra Servicio Público de Empleo Estatal y Agrícola Espino SLU, debo absolver y absuelvo a las demandadas de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Agrícola Espino SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-7722

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 154/2015 a instancias de la parte actora doña Mónica Usano Naranjo contra La Despensa de Hércules S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 21 de octubre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada a La Despensa de Hércules, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 24.979,24 euros de principal, más 4.995,84 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer ante S.S.^a, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado La Despensa de Hércules S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 21 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

36W-7881

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 562/2007 a instancia de la parte actora don José Antonio López Oliva contra Estructuras Jalusan S.L. sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 9 de noviembre de 2016 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia y de este Juzgado, señora doña Gracia Bustos Cruz.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.

Visto el estado de las presentes actuaciones, y habiéndose notificado la diligencia de ordenación de fecha 9 de diciembre de 2015 a la parte ejecutada por «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 5 de octubre de 2016, y por tanto no habiendo sido posible la comparecencia del ejecutado en la fecha señalada en la citada resolución (18 de enero de 2016), procede requerir nuevamente a la parte ejecutada a fin de que comparezca el próximo día 29 de diciembre de 2016 en el lugar sito calle plaza Bailén núm. 23 de Utrera (Sevilla) para su reiterada, bajo apercibimiento de que se le tendrá por renunciado a dichos bienes y se acordará su destrucción.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerda y firma la Sra. Letrada de la Administración de Justicia y de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras Jalusan S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

36W-8225

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Procedimiento ordinario 930/2013. Negociado: 2.

N.I.G.: 4109144S20130010173.

De: Don Juan Carrillo Castro.

Contra: Expometrans Logistic, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 930/2013, a instancia de la parte actora don Juan Carrillo Castro, contra Expometrans Logistic, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 20 de octubre de 2016 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla y su provincia, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia n.º 436/16.

En la ciudad de Sevilla, a veinte de octubre de 2016, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 930/13, promovidos por Juan Carrillo Castro contra Expometrans Logistic, S.L., con la intervención del Fogasa, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Carrillo Castro contra Expometrans Logistic, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 6.694,17 euros por los conceptos y períodos ya reseñados, más 471,77 en concepto de mora; todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que legalmente proceda.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, mediante comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 4028 0000 65093013, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Santander, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse consta la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el recurso, demostrará el ingreso separado de 300 euros en la referida cuenta bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Asimismo, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla y en «Observaciones» se consignará 4028 0000 65 093013, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «65» y «Social-Suplicación».

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Expometrans Logistic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

6W-8308

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 237/2014. Negociado: 3E.

N.I.G.: 4109144S20110015581.

De: Don Manuel Santos Pérez.

Abogado: Domingo de Guzmán Fernández López.

Contra: Don Manuel Jesús Noguero García.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 237/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Santos Pérez, contra Manuel Jesús Noguero García, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 2 de junio de 2014, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación Letrada de la Administración de Justicia señora doña Gracia Bustos Cruz. En Sevilla a 27 de octubre de 2016.

Habiéndose efectuado una operación de ingreso por importe de 0,54 euros como consecuencia del embargo trabado en las presentes actuaciones, procede hacer pago a la parte ejecutante dicha cantidad en concepto de parte de principal, a cuyo efecto deberá comparecer la parte ejecutante en la Secretaría de este Juzgado a fin de serle entregado mandamiento de devolución por el citado importe, entre las 10:00 a 13:00 horas, advirtiéndosele que de no efectuarlo, transcurrido un año desde la notificación de la presente, se entenderá abandonada dicha cantidad y se transferirá su importe al tesoro público, quedando reducido el principal a 5.507,26 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/A de la Administración de Justicia.

Decreto número 901/16. Letrada de la Administración de Justicia doña Gracia Bustos Cruz. En Sevilla a 27 de octubre de 2016.

Parte dispositiva:

S.S.^a la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia de Sevilla, doña Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Declarar al ejecutado don Manuel Jesús Noguero García, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.507,26 euros de principal, más 1.101,56 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución.

Expedir a la parte ejecutante los oportunos Testimonios necesarios para su aportación al Fogasa, que serán remitidos junto con la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander n.º 4028.0000.69.1306.11, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso y «social-reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán 4028.0000.69.1306.11, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «social-reposición».

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Jesús Noguero García actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

2W-8226

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 205/2016 Negociado: 3E.

N.I.G.: 4109144S20130007127.

De: Don Fernando Cabrera Rubio.

Abogado: Don Francisco Manuel Cabral Sánchez.

Contra: San Martín Obras Destajos 39, S.L.

Doña Gracia Bustos Cruz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esa capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 205/2016, a instancia de la parte actora don Fernando Cabrera Rubio, contra San Martín Obras Destajos 39, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 19 de septiembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.

Dispongo:

Procedase a la ejecución de la resolución de fecha 31 de mayo de 2016 dictada en las presentes actuaciones, despachándose la misma a favor de don Fernando Cabrera Rubio, contra San Martín Obras Destajos 39, S.L., por la cantidad de 10.230 € en concepto de principal y 2.046 € en concepto de intereses y costas presupuestados provisionalmente, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a la ejecutante de las citadas cantidades.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoseles que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición en la forma expresada en el fundamento jurídico sexto de esta resolución.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia doña Gracia Bustos Cruz. En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.

Parte dispositiva.

S.S.^a la Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia, Gracia Bustos Cruz, acuerda:

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada San Martín Obras Destajos 39, S.L., con CIF: B91989525 en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 10.230 euros más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 2.046 euros, a favor de la ejecutante don Fernando Cabrera Rubio, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir principal, intereses y costas a cuyo efecto se obtendrá información de la correspondiente aplicación informática.

Y, constando la declaración de la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de revisión sin que produzca efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó el Auto de Ejecución, mediante escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Grupo Santander n.º 4028.0000.69.0650.13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «concepto» que se trata de un recurso y «social-revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Grupo Santander IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla, y en «observaciones» se consignarán 4028.0000.69.0650.13, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «69» y «social-revisión».

Así, por este Decreto, lo acuerda, manda y firma el Sr. Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.

Y para que sirva de notificación al demandado San Martín Obras Destajos 39, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

2W-8176

Juzgados de Primera Instancia

OSUNA.—JUZGADO NÚM. 1

Don Alejandro García Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Osuna.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 497/2014, a instancia de don Diego Martín Arias para la reanudación del tracto de la siguiente finca: Finca urbana, sita en La Lantejuela, en Avda. Fuentes de Andalucía, núm. 23; con una superficie de terreno de 96 metros cuadrados de suelo y 123 metros cuadrados de superficie construida. Consta de dos plantas de edificación. Los linderos son: Al frente, con Avda. Fuentes de Andalucía: a la izquierda, con la finca de don José Cadenas López, sito en Avda. Fuentes de Andalucía, núm. 25; a la derecha, con inmueble de don Manuel Martín Arias, sito en Avda. Fuentes de Andalucía, núm. 21; al fondo, con inmueble de don José Martín Arias situado en calle Aurora, núm. 2. Finca catastral 2968806UG0326N0001GX.

Procedente de la finca registral número 1 de Lantejuela, inscrita al tomo 335, libro 7 folio 76, del Registro de la Propiedad de Osuna.

Don Manuel Martín Arias, don Diego Martín Arias y don Francisco Martín Arias, expediente de dominio para la reanudación del tracto e inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en La Lantejuela, en calle Aurora, núm. 2; con una superficie de solar de 326 metros cuadrados de suelo y 162 metros cuadrados de superficie construida, de los cuales 139 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 23 metros cuadrados a la planta alta, ambas convenientemente distribuidas. Linda: Por la derecha de su entrada, con las número diecinueve, veintiuno y veintitrés de avenida Fuentes de Andalucía cuyos titulares son don José Mariano Cadenas Vaquero, el promotor don Manuel Martín Arias y el promotor don Diego Martín Arias, respectivamente; por la izquierda, con la número cuatro de la misma calle Aurora y con las número dos y cuatro de la calle Lepanto, cuyos titulares son el promotor don Francisco Martín Arias, doña Natividad López Prados y doña Remedios Romero Rodríguez, respectivamente; y por su fondo, con las números veinticinco y veintisiete de la avenida de Fuentes de Andalucía, cuya titularidad la ostenta don José Cadenas López. Finca catastral número 2968809UG0326NQÜG1LX.

Procedente de la finca registral número 1 de Lantejuela, inscrita al tomo 335, libro 7 folio 76, del Registro de la Propiedad de Osuna.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes, pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos inciertos y desconocidos de la titular registral María Rosario Cárdenas y Fernández de Valdegrana para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Osuna a 18 de mayo de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro García Soler.

258W-6627-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 7 de octubre de 2016, por la que se convocan subvenciones en especie (autobuses) a entidades ciudadanas, con sede en el ámbito territorial del Distrito Macarena durante el año 2016, para la realización de actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública con el objeto de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

BDNS (Identif.): 323836.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios:*

Dirigida a todas aquellas entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Macarena que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad:*

Están destinada a financiar mediante «ayudas en especie» los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Los gastos que se financiaran son los relativos al viaje y excursión.

Tercero. *Bases reguladoras:*

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

— Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

— Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 9.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el día 9 de diciembre de 2016.

En Sevilla a 23 de noviembre de 2016.—La Capitular Delegada del Distrito Macarena, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (acuerdo de Delegación de fecha de 9 de octubre de 2015), Clara Isabel Macías Morilla.

8W-8701

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, se publica para que sirva de notificación, el acuerdo de Comisión Ejecutiva que a continuación se relaciona:

Mediante Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2016, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo se ha servido aprobar la siguiente propuesta suscrita por el Sr. Gerente, siendo el tenor literal el que sigue:

«Este ámbito se ubica al sur del casco histórico entre la plaza de Don Juan de Austria y la Puerta de Jerez. Es una amplia avenida que discurre en dirección este oeste con una gran carga de tránsito peatonal que alterna con el paso del metro-centro. De carácter residencial, en los bajos se localizan comercios y numerosos bares, conformando uno de los itinerarios fundamentales de acceso al centro de la ciudad. Además de su cometido como itinerario monumental el tránsito peatonal está ligado a la actividad universitaria junto al gran flujo de peatones que procede de los intercambiadores de transporte situados en el Prado de San Sebastián.

La calle San Fernando actualmente es objeto de numerosas y variadas ocupaciones del espacio público, terrazas de veladores, expositores, carteles, venta ambulante, músicos, etc., con una gran incidencia no sólo en los elementos físicos en los que se desarrollan (pavimento, mobiliario urbano, arbolado), sino con una negativa aficción en la imagen y el entorno de este ámbito de gran valor histórico-artístico, conllevando, además, que la implantación de los mencionados usos privativos merme con exceso el citado espacio público.

Este criterio de saturación actual de la calle San Fernando, si bien no está necesariamente basado en unos parámetros, módulos o medidas preestablecidos para determinar si existe o no saturación de determinados usos, resulta, por una parte, de la apreciación que ha tenido la Administración Municipal sobre la base de criterios de oportunidad y conveniencia resultantes de la realidad existente y de las exigencias técnicas derivadas de las ordenanzas de aplicación en cuanto a parámetros técnicos de ocupación, distancias, eliminación de barreras arquitectónicas, etc., y por otra de la aficción de este exceso de ocupación con otros derechos o intereses: quejas tanto del Defensor del Pueblo Andaluz como de la Defensora del Pueblo Nacional por el mal uso de las terrazas de veladores en cuanto a la ocupación indiscriminada del espacio público demandando un uso racional de esos espacios en el que prime el uso común general por parte de todos los ciudadanos frente a los usos privativos (hacer constar que el 95% de las terrazas de veladores de la calle San Fernando cuenta con expediente disciplinario), reiteradas denuncias de particulares o comerciantes, quejas de colectivos por incumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad universal, malestar entre los propios vendedores ambulantes ya autorizados respecto a las ubicaciones autorizadas, etc.

El Catálogo Complementario del Conjunto Histórico de la ciudad, ficha CC.S06.06, cuyo alcance del nivel de protección exigido abarca al espacio libre y a su composición a nivel espacial y estructural, establece las siguientes directrices de protección y ordenación para este espacio público en lo que respecta a los usos a implantar en él:

- Preferentes: Tránsito peatonal, tránsito rodado restringido, veladores (acotados).
- Admisibles: Actividades singulares.
- Prohibidos: Estacionamiento, carga y descarga, publicidad.

Es objetivo prioritario en la ordenación de este ámbito el respeto del itinerario peatonal y la accesibilidad universal a los distintos usos que se dan en la misma.

En el ejercicio de esta responsabilidad de ponderar en caso de conflicto el interés general y la utilización común del espacio público con la utilización especial o privativa del mismo, queda patente que prima la utilización pública del espacio, si bien debe ponderarse y tratar de encontrar un equilibrio con los usos que lo privatizan, especialmente con el potencial económico y social de las terrazas de veladores en un entorno tan singular como es la calle San Fernando, garantizando su convivencia con el uso público. Si bien en la singularidad de este espacio no es válida una aplicación literal de la ordenanza de terrazas de veladores sino su integración en el espacio urbano e incluso mejorando el mismo mediante unas expectativas estéticas y de calidad.

A la vista de lo expuesto, se ha elaborado propuesta de ordenación del espacio y documentación gráfica; que fue sometida a la consideración de la Comisión Especial de Terrazas de Veladores, con fecha 13 de octubre de 2016, tomando conocimiento del presente Plan de Ordenación.

Según dispone el art. 6 de la vigente Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores «La instalación de terrazas en la vía pública supone la utilización especial de un espacio público, por lo que su régimen de uso deberá supeditarse a criterios de minimización del uso privado frente al público, debiendo prevalecer en los casos de conflicto la utilización pública de dicho espacio y el interés general de la ciudadanía».

Igualmente, el art. 4 en su párrafo 3.º dispone que la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores será siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarla sin efecto, limitarla o reducirla en cualquier momento, si existiesen causas razonadas que así lo aconsejen, mediante resolución motivada.

El art. 12, párrafo 3 dispone «Igualmente, El Ayuntamiento de Sevilla podrá declarar espacios en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas de veladores, con independencia de los así declarados en el Catálogo de Espacios Urbanos Protegidos del Plan General de Ordenación Urbanística».

Por último, el art. 9 dispone «El Ayuntamiento de Sevilla podrá aprobar diseños específicos de mobiliario urbano para las terrazas de veladores, para su implantación en los sectores que se determinen en función del reconocimiento de las diferentes áreas morfológicas del consolidado urbano, así como en espacios emblemáticos, turísticos, etc.»

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.4 de los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, el firmante, viene en formular la siguiente:

Propuesta:

Primero: Aprobar inicialmente la Propuesta de Ordenación de las Terrazas de Veladores en c/ San Fernando.

Segundo: Someter dicha propuesta a un plazo de exposición pública por un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinar y presentar en dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al Distrito Casco Antiguo, a la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y a los interesados.

Cuarto: Facultar al Gerente que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Esa Comisión resolverá lo que estime más oportuno.

Sevilla a 19 de octubre de 2016.—El Gerente, Ignacio Pozuelo Meño. Vista la anterior propuesta, elévese a la Comisión Ejecutiva. Sevilla a 19 de octubre de 2016.—El Vicepresidente, Antonio Muñoz Martínez.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 8 de noviembre de 2016.—El Secretario General, P.D. la Jefa de Servicio de Ordenación de la Vía Pública, Silvia Bravo Sánchez.

2W-8354

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 17 de noviembre de 2016, el expediente n.º 6257/2016 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito OPR/005/2016/A, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Oficina de Presupuestos, sita en Plaza del Duque, 1.ª planta baja, y presentar las alegaciones y reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El citado expediente de concesión de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Alcalá de Guadaíra a 22 de noviembre de 2016.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6W-8539

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de noviembre de 2016, (Exp.8253/2016) dispuso la convocatoria para proveer, por el sistema de libre designación un puesto de trabajo de jefe de servicio de RR.HH. y Planificación Económica, y así mismo acordó aprobar, para regir aquélla, las siguientes.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SERVICIO DE RR.HH. Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Primera.— *Objeto y anuncio.*

Constituye el objeto de estas bases la regulación del procedimiento para la provisión de un puesto de trabajo con denominación de jefe del servicio de Recursos Humanos y Planificación Económica, mediante el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública y la apreciación discrecional de la idoneidad y confianza que concurren en los candidatos apreciada por el órgano competente en relación a los requisitos exigidos para el desempeño del puesto objeto de la presente convocatoria, cuya descripción, requisitos y funciones son las siguientes:

Denominación: Jefe de servicio de RR.HH. y Planificación Económica.

Código del puesto n.º 1.3.34.01.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Adscripción: Indistinta (Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local).

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 27.

Complemento Específico: 35.814,24 €.

Jornada: Plena disponibilidad.

Misión y funciones: Vid. Anexo 1.

Segunda.— *Publicidad.*

Las presentes bases, una vez aprobadas por el órgano competente, serán publicadas de forma extracta en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín de la Junta de Andalucía» e íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Asimismo se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercera.— *Requisitos y condiciones de participación.*

Podrán participar en la presente convocatoria y solicitar la adjudicación del puesto de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo, los funcionarios de carrera que, hallándose en situación de servicio activo, reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser funcionario de carrera de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local y estar integrado en el grupo de clasificación A1.

2. Estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias, Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente.

Cuarta.— *Presentación de solicitudes y documentación.*

Los interesados/as que deseen participar en la convocatoria deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa, según el modelo que figura en el Anexo II de estas bases, el cual podrá obtenerse en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento ser descargado en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, www.ciudadalcala.org.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza del Duque, s/n., en los Registros Auxiliares del mismo, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el vencimiento de dicho plazo fuese inhábil se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Para mayor garantía de los/as participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los participantes podrán acompañar a la solicitud, además del anexo 2, el currículum vitae en el que figurará:

- El cuerpo, escala y subescala a la que pertenece.
- Las titulaciones académicas que posea, así como los estudios y cursos realizados.
- Los años de servicios en la Administración Pública especificando los puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Cualquier otro mérito que se considere oportuno.

A la citada solicitud se podrán acompañar, informes o cualquier otros datos o documentación justificativa de las circunstancias que a juicio del participante considere adecuadas respecto a la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira, directamente relacionadas con las principales funciones y tareas del puesto al que se opta conforme a las descripciones contenidas en el Anexo I y II, incluida una breve reseña de las principales funciones y propuesta de mejoras que a su juicio debiera tenerse en cuenta para el mejor desarrollo de las principales funciones del puesto.

A este respecto podrán considerarse como elementos para la valoración de la idoneidad para el desempeño del puesto, entre otros, los méritos alegados referidos a:

- La experiencia en el desempeño de puestos similares al que opta.
- La formación en materias directamente relacionadas con las principales competencias, funciones y tareas del puesto al que se opta, conforme a la descripción de las mismas establecidas en el Anexo I en cada caso.
- Las competencias y habilidades adquiridas en materia de organización administrativa, planificación económica y presupuestaria, negociación, resolución de conflictos y el trabajo en equipo. La eficacia mostrada en la ejecución de funciones y tareas desempeñadas.
- El conocimiento y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas, y especialmente los referidos a técnicas de planificación, programación, dirección y evaluación de programas y actividades relacionados con el puesto al que se opta. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo ser justificados con fotocopias compulsadas.

En el momento de la valoración solo se tendrán en cuenta los méritos acompañados con la solicitud que sean vigentes y hayan sido acreditados documentalmenete, salvo que se trate de los méritos referidos a esta Corporación Local, servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad que obren en esta Administración, los cuales serán incorporados de oficio por el servicio correspondiente.

Quinta.— *Comprobación de requisitos.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se evacuará informe del Servicio de RR.HH, relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Sexta.— *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la concejal delegada del Área de Políticas de Igualdad y Gobernanza, dictará resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, en su caso, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación de la sede electrónica corporativa <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como en el Portal del Transparencia, a efectos meramente informativos.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior se dictará resolución, que se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento y en la página Web municipal www.ciudadalcala.org, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as. En caso de no existir reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional. En dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista a la que se refiere el apartado siguiente. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima.— *Propuesta de resolución de la convocatoria.*

Seguidamente la documentación de los participantes será remitida a la concejal delegada del Área de Políticas de Igualdad y Gobernanza para que proceda a la valoración de la idoneidad de las candidaturas admitidas. Este órgano deberá recabar el asesoramiento específico de un funcionario de habilitación nacional de este ayuntamiento para apreciar la idoneidad de aquellos.

Para una más acertada valoración de las personas candidatas, la concejal delegada realizará una entrevista a las personas concursantes, como instrumento que ayude a obtener una mayor información de sus habilidades y actitudes, así como para la clarificación de los méritos alegados. La inasistencia injustificada a la entrevista, supondrá la exclusión del concurso.

El órgano competente efectuará propuesta de adjudicación del puesto objeto de la convocatoria a favor de alguna de las personas interesadas, salvo que a su juicio ninguno de ellas alcance el mínimo de idoneidad y/o confianza necesaria para el desempeño del puesto ofertado, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por las personas participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto objeto de convocatoria.

Octava.— *Nombramiento y toma de posesión.*

El nombramiento se efectuarán por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

Novena.— *Cese.*

La/el empleada/o público nombrado para el puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Décima.— *Impugnación de las bases.*

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécima.— *Legislación supletoria.*

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la Ley 30/84, de 2 de agosto, La Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el referido TREBEP.

Anexo I

Misión y funciones

Misión:

Genérica: Puesto de mando cuya competencia comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior, y la directa realización de actividades para las que capacita específicamente un título superior.

Específica: Dirige, coordina y supervisa las actividades desarrolladas en las distintas unidades adscritas al servicio de RR.HH., asesorando técnicamente a la Corporación y realizando actuaciones en consonancia con la legislación vigente, siguiendo las indicaciones del responsable político, con objeto de optimizar y rentabilizar los servicios prestados por la organización en su conjunto.

Funciones:

Generales: Previstas con carácter general en la ficha de puestos de trabajo-tipo de la RPT para las jefatura de servicio:

- Dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de las distintas unidades administrativas integradas en el servicio.
- Impulsar, programar, dirigir, coordinar y supervisar el servicio de acuerdo con las líneas de actuación diseñadas por la Corporación.
- Ejercer de jefe del personal asignado al servicio: horarios, permisos, bajas, puntualidad, faltas de asistencia, rendimientos, etc., comunicando cualquier incidencia al servicio responsable de los recursos humanos para que tome las medidas que correspondan teniendo en cuenta los requerimientos del jefe de servicio.
- Elaborar y proponer los planes de actuación a corto, medio y largo plazo, colaborando en su ejecución.
- Elaborar memorias y estadísticas anuales de evaluación.
- Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos del servicio.
- Desarrollar funciones de estudio, informe, asesoramiento y propuesta, en relación con los expedientes asignados al servicio.
- Representar al servicio en sus relaciones de trabajo con otros departamentos del Ayuntamiento o con terceros.
- Proponer, informar y recepcionar los servicios y suministros precisados del exterior, elaborando propuestas de gastos, proyectos y pliegos de condiciones técnicas, y firmar las correspondientes certificaciones, actas y facturas.
- Representar técnicamente al Ayuntamiento en sus relaciones con las empresas proveedoras de bienes y servicios al Departamento.
- Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito al servicio, llevando puntual inventario del material y equipos, y vigilando la utilización racional de los mismos.
- Cuidar de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento y uso, poniendo en conocimiento de los servicios técnicos correspondientes sus deficiencias.
- Proponer la normativa de utilización de los recursos asignados al servicio.
- Preparar información agregada sobre los trabajos realizados por la unidad.

- Apoyar a los restantes servicios municipales en la redacción de informes, proyectos y pliegos de condiciones en que por sus conocimientos y competencias se le requiera.
- Supervisar y dirigir el seguimiento y ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local, y restantes órganos municipales, y que afecten al servicio.
- Gestionar ante cualquier Administración Pública, con desplazamiento a los distintos organismos, los asuntos relacionados con el servicio.
- Trabajar excepcionalmente fuera de horario cuando así lo requiera el superior jerárquico.
- Colaborar en la formación del personal afectado en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia que tienen interés para el conjunto de la organización.
- Cualesquiera otras funciones de similar naturaleza que les sean asignadas por el superior orgánico.

Específicas.

- Diseñar, supervisar, coordinar e impulsar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión del empleo (incorporación, movilidad, desvinculación y disciplina), gestión de la compensación (pagas e incentivos, beneficios sociolaborales y control de jornada laboral) y gestión de las relaciones laborales colectivas.
- Diseñar, supervisar, coordinar e impulsar los procesos de gestión del gasto y en general los asuntos relativos al desarrollo de la gestión económica municipal previstos específicamente en la normativa de Haciendas Locales. Se exceptúan los procedimientos relativos a la gestión del ingreso que serán competencia de Tesorería y del Servicio de Gestión Tributaria.
- Realización de estudios económicos: previsión y proyección, despliegue de la contabilidad analítica, alternativas a las modalidades de gestión de servicios públicos, etc.
- Asesoramiento al Servicio de Contratación y a los servicios gestores, en relación a los informes económicos presentados por empresas adjudicatarias o licitadoras....
- Elaboración de planes económicos, financieros o similares que tuviera que realizar el Ayuntamiento.
- Apoyo a Intervención y Tesorería en la elaboración de datos que han de ser suministrados a otras administraciones.
- Informar y asesorar al Gobierno municipal y a otros servicios municipales en relación a materias propias de su ámbito.
- Supervisar las actividades realizadas por las distintas unidades y personas adscritas al servicio, según criterios de eficacia, eficiencia y excelencia. Velará específicamente por su adecuación al ordenamiento jurídico vigente siendo el responsable directo en el servicio, del asesoramiento y tramitación jurídico-administrativa.
- Validar los informes, proyectos y actos de gestión en general que se originen en las unidades integrantes del servicio o que se atribuyan reglamentariamente a éste, así como visar y remitir a los órganos competentes, mediante los cauces determinados, los expedientes que hayan de ser resueltos o sometidos a su deliberación.
- Coordinarse con la Secretaría General y con la asesoría jurídica externa respecto a la revisión administrativa y jurisdiccional de las actuaciones municipales en materia de personal.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del servicio y distribuir los medios materiales entre sus órganos, administrando las partidas presupuestarias asignadas y controlando costes de funcionamiento, propuestas de gastos y gestión económica del servicio.
- Supervisar la publicación en el Portal de Transparencia de los contenidos propios del servicio y gestionar las peticiones ciudadanas de acceso a la información pública competencia del mismo.

Anexo II

Solicitud de participación en el proceso selectivo para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de RR.HH. y Planificación Económica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por el sistema de «libre designación»

Convocado mediante el sistema de libre designación, la provisión del puesto de trabajo de jefe de servicio de RR.HH. y Planificación Económica de este Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, solicito participar como aspirante para su provisión.

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha nacimiento año/mes/día	DNI	Teléfono	Fecha ingreso en administración pública
Domicilio: Calle o plaza y número localidad provincia código postal			
Cuerpo o escala			Grupo
Situación administrativa actual (indique el tipo de situación y fecha de pase a la misma)			

Puesto de trabajo actual.

Área	Centro de trabajo
Denominación del puesto y nivel	
Misión/funciones	

(Se acreditará mediante certificación de la Administración donde el solicitante haya prestado servicios en la que conste denominación, área de adscripción, funciones y en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado).

En el caso de necesitar más hojas en alguno de los apartados, utilice la hoja modelo de ampliación de currículum, numerándola correlativamente e indicando su número en el apartado que haya resultado insuficiente.

Con respecto a los méritos que se aleguen en el presente currículum, deberán ser documentalmente acreditados, numerándose los mismos doc n.º 1, 2, 3, 4 o 5, tanto en las hojas anexas al currículum vitae detalladas de los méritos como en el propio documento acreditativo del mérito, en el orden correspondiente que figura en esta solicitud-currículum.

En Alcalá de Guadaíra a 22 de noviembre de 2016.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

6W-8540

BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 28 de julio de 2016 acordó aprobar, con carácter inicial, la documentación obrante en este Ayuntamiento consistente en el reformado del estudio de detalle de la manzana n.º 10 del Plan Parcial de Ordenación «Finca La Capitana», según documento técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Sánchez Olivares, que promueve el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/02, de 17 de diciembre, se somete el documento de referencia y el expediente tramitado a efectos de su aprobación, a trámite de información pública por plazo de veinte [20] días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

En el mismo acuerdo se decidió declarar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas de parcelación de terrenos, de edificación y de demolición, en el área afectada por el estudio de detalle que se tramita por cuanto las nuevas determinaciones para ella prevista suponen modificación del régimen urbanístico vigente, durante un año.

En Bollullos de la Mitación a 29 de julio de 2016.—El Alcalde, Fernando Soriano Gómez.

6W-6010-P

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Don Anastasio Oliver Palomo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 19/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente.

El mismo quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del R.D. 500/1990.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán a 21 de noviembre de 2016.—El Alcalde, Anastasio Oliver Palomo.

6W-8531

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Don Anastasio Oliver Palomo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 16 reguladora de la tasa por Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, basculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, en el plazo anteriormente indicado, la modificación de la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada y entrará en vigor una vez publicado su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

En Castilleja de Guzmán a 21 de noviembre de 2016.—El Alcalde, Anastasio Oliver Palomo.

6W-8530

LEBRIJA

El Ayuntamiento de Lebrija en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día dos de noviembre de 2016, aprueba definitivamente el estudio de detalle que tiene por objeto, establecer las alineaciones precisas de la vía de servicio en el frente Sur, suelo urbano no consolidado Sector UR-12 del P.G.O.U., habiendo sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Lebrija a 11 de noviembre de 2016.—El Secretario General, Cristóbal Sánchez Herrera.

2W-8267

LA LUISIANA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos procedentes del Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como sigue a continuación:

Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Econ.		
011	913	Amortización prestamos a largo plazo	901.589,48 €
Total			901.589,48 €

Presupuesto de ingresos

Aplicación			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
9	1	1	Anticipo reintegrable OPAEF	901.589,48 €
Total				901.589,48 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Luisiana a 24 de noviembre de 2016.—El Alcalde, Emilio J. Gordillo Franco.

6W-8704

MONTELLANO

Asunto: Notificación al interesado decreto de Alcaldía 185/2016, declaración de residuo solido urbano de vehículo abandonado.

Intentada la notificación a las personas y domicilios que figuran en el registro de la Jefatura Provincial de Tráfico y no pudiendo practicarse por Ausente Reparto en su domicilio y por medio del presente edicto se hace público la notificación conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común de 26 de noviembre.

Marca/modelo	Matricula	Titular
Nissan Almera	SE0312DC	Manuel Guerrero Gaspar.

Montellano a 16 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

2W-6588

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha veintiuno de noviembre, el expediente de modificación de créditos número 32/2016, del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2016, por un importe de ciento sesenta y un mil euros (161.000,00) financiado mediante transferencia de créditos, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces provisional, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 22 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

2W-8550

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, el expediente de modificación de créditos número 33/2016 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2016, por un importe de cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta euros con seis céntimos (459.480,06) financiado mediante transferencia de créditos, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces provisional, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 22 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

2W-8551

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber.— Que con fecha 16 de noviembre de 2016, ha sido dictado el Decreto 812/16, de esta Alcaldía, por el que se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos 2016/10/crédito extraordinario/02, para dotar de consignación suficiente para llevar a cabo la concesión de una subvención a don Jaime Felipe Pérez Ortuño, para pago factura a M.^a del Mar León Pajuelo en concepto de «Limpieza vivienda, Emergencia Social» por importe de mil diez euros y treinta y cinco céntimos (1.010,35 €).

<i>Baja créditos</i>		
<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0100/231/480	Ayuda a familias	1.010,35 €
Total		1.010,35 €

<i>Crédito extraordinario</i>		
<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
0100/231/48016	Subvención a don Jaime Felipe Pérez Ortuño (emergencia social)	1.010,35 €
Total		1.010,35 €

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del TRLRHL, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, sede de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la presente publicación.

En Sanlúcar la Mayor a 16 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

6W-8557

TOMARES

Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Tomares.

Hace saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución número 1611/2016, de 9 de noviembre, que literalmente transcrita dice así: Visto Decreto 882/2015, de fecha 18 de junio de 2015.

Visto que el devenir del mandato hace aconsejable la modificación de determinados aspectos de dicho Decreto.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 1552/2016 de fecha 25 de octubre (rectificación de errores Resolución n.º 1578/2016, de 31 de octubre) se ha llevado a cabo modificación de determinadas competencias.

Considerando que se hace necesario para un mejor conocimiento por parte del personal del Ayuntamiento así como para una mejor percepción de las competencias, hacer un refundido de ambos decretos de Delegación de competencias de esta Alcaldía.

He resuelto:

Único: Modificar el Decreto 882/2015 de 18 de junio, modificado a su vez mediante decreto 1020 de 20/07/2015, y decreto n.º 1552/2016 de fecha 25 de octubre (rectificación de errores Resolución n.º 1578/2016 de 31 de octubre) de modo que quedaría como a continuación se transcribe:

«Don José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Tomares (Sevilla), en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con las previsiones legales y para el normal funcionamiento de la Corporación Municipal constituida en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, resulta preciso determinar con la mayor brevedad posible las delegaciones de la Alcaldía, el nombramiento de Tenientes de Alcalde y la composición de la Junta de Gobierno Local. Para ello, vistos los artículos 20, 21 y 22 de la LBRL y 38, 43, 44 a 48, 52, 53, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Primero: Fijar en seis el número de Vocales de la Junta de Gobierno Local, además del titular de la Alcaldía que la presidirá, y designar para dichas vocalías a todos los Sres. Tenientes de Alcalde que se concretan en la disposición segunda de la presente resolución.

La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones que esta Alcaldía, por el presente Decreto, de forma expresa le delega, y que a continuación se expresan:
 - o Resolución definitiva de las licencias urbanísticas mayores y de las licencias de actividades que requieran un trámite ambiental conforme a la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía.
 - o Resolución definitiva de las licencias de parcelación, división, segregación y primera ocupación.

- o Resoluciones que resulten de la tramitación de los procedimientos sancionadores contra las Ordenanzas municipales y legislación urbanística, salvo los procedimientos sancionadores de la Ordenanza Municipal de Circulación y tráfico de este Ayuntamiento.
- o Resoluciones que resulten de la tramitación de los procedimientos sancionadores contra la sanidad y salubridad pública.
- o Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

La periodicidad de las sesiones ordinarias será la siguiente: El primer y el tercer martes de cada mes en primera convocatoria. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil. No se celebrará la semana en que se reúna el Pleno Ordinario de la Corporación.

Segundo: Nombrar Tenientes de alcalde, para que sustituyan, por su orden, al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes Capitulares:

- 1.º Don Eloy Carmona Enjolras.
- 2.º Doña María Dolores Vallejo Torcelly.
- 3.º Don José María Soriano Martín.
- 4.º Don Miguel García de la Rosa.
- 5.º Doña María Teresa Garay Sánchez.
- 6.º Doña Carmen Ortiz Laynez.

Tercero: La organización de la administración municipal ejecutiva se estructura en Áreas de Gobierno y Delegaciones, con los contenidos y con las adscripciones personales que se concretan a continuación:

ÁREA NÚMERO 1, DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y COMUNICACIÓN. TITULAR: DON ELOY CARMONA ENJOLRAS.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Comunicación: Don Eloy Carmona Enjolras.

A. *En materia de Coordinación.*

- La Presidencia de la Junta de Portavoces.
- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la concejalía y dirección del personal de la misma.
- Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones bajo la supervisión de la Alcaldía.
- Coordinación general de la actuación de las concejalías de gobierno a cuyo efecto determinará los criterios básicos y propondrá al Alcalde las instrucciones necesarias para la gestión de los asuntos de competencia municipal.
- Seguimiento continuo de los objetivos fijados a cada concejalía de gobierno que deberá facilitarle la información necesaria para el desarrollo de esta función.
- Conocimiento de las diferencias o cuestiones que entre las Concejalías de Gobierno puedan surgir en el ejercicio de sus respectivas competencias, elevando al Alcalde la oportuna propuesta de resolución.
- Seguros del Ayuntamiento para la cobertura de riesgos por responsabilidad civil vehículos, daños, etc.
- Realizar los actos de trámite necesarios para la preparación de las convocatorias de las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno Local y Pleno del Ayuntamiento, coordinando la documentación que las distintas Concejalías hayan de elaborar al efecto.
- Coordinación de eventos municipales.

B. *En materia de Seguridad Ciudadana.*

- Coordinación y jefatura de la Policía Municipal en sus competencias de tráfico y medioambiental.
- Resolver la declaración de vehículos abandonados con sujeción a lo previsto en las normas sobre tráfico y seguridad vial.
- Propuesta y resolución de normas reguladoras de la circulación, señalización y estacionamiento dentro del término municipal.
- Incoación y resolución de todos los procedimientos que tengan por objeto la imposición de sanciones por las infracciones cometidas contra la Ordenanza Municipal de Circulación y Tráfico del Ayuntamiento de Tomares, así como las demás de seguridad y transporte, con las limitaciones que vengan impuestas por la normativa vigente, dictando a tal fin las resoluciones que resulten de la tramitación de los procedimientos sancionadores conforme a la legislación aplicable.

C. *En materia de Protección Civil.*

- Agrupación Local de Protección Civil. Coordinación con otras agrupaciones y con la Subdelegación del Gobierno en la Provincia.
- Planes de Seguridad en eventos importantes, especialmente en Feria y Romerías.
- Coordinación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Propuesta de convocatoria de la Junta Local de Seguridad.
- Propuesta de actuaciones en caso de calamidades, catástrofes, extinción de incendios, inundaciones etc.
- Propuesta de actuaciones para la protección de los bienes de la Corporación o de los vecinos.

D. *En materia de Contratación.*

- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
- La resolución de los expedientes de contratos menores, a propuesta de las otras Delegaciones del Área de Gobierno.
- Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.
- La Presidencia en las Mesas de Contratación.

E. *En materia de Comunicación.*

- Coordinación y gestión del Gabinete de Comunicación.

F. *En materia de Protocolo.*

- Organización de actos protocolarios del Ayuntamiento.
- Asistir a los demás órganos del Ayuntamiento en materia protocolaria.
- La confección y propuesta o aprobación, de conformidad con la legislación vigente, de cuantas disposiciones sean convenientes en materia de protocolo o símbolos municipales, en coordinación con la Delegación de Cultura.

G. *En materia de Personal.*

- Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

ÁREA NÚMERO 2, DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, FESTEJOS Y TURISMO. TITULAR: DON MIGUEL GARCÍA DE LA ROSA.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Hacienda, Recursos Humanos, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías: Don Miguel García de la Rosa.

A. *En materia de coordinación.*

- La dirección de las unidades y servicios que integran el Área de Gobierno, incluidas las de Intervención y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y Dirección del Personal de la misma.

B. *En materia de recursos humanos y régimen interior.*

- La propuesta y ejecución de las directrices de la política de recursos humanos del municipio en el marco de la legislación aplicable, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan a otros órganos del Ayuntamiento.
- El estudio y, propuesta al órgano competente en materia de retribuciones del personal, selección e ingreso, provisión, relación de puestos de trabajo, movilidad y adscripción del personal al servicio del Ayuntamiento.
- Coordinación y gestión del régimen retributivo del personal: nóminas, certificados de empresa, seguros sociales (TC1, TC2), concierto de asistencia sanitaria de los funcionarios, cuotas, derechos pasivos certificados de empresa.
- Declaración, resolución y control en materia de licencias, permisos, vacaciones, excedencias, situaciones administrativas, pase a segunda actividad, y jubilación, salvo la declaración de permanencia en el servicio activo.
- Elaborar, desarrollar, ejecutar y coordinar los planes de formación y promoción del personal del Ayuntamiento así como, los planes generales tendentes a mejorar el rendimiento en los servicios.
- Estudio y propuesta de prestaciones y ayudas sociales, anticipos de nómina, gratificaciones, indemnizaciones por razón del servicio, reconocimiento de antigüedad y grado personal consolidado.
- Seguimiento de Acuerdos y Convenios suscritos con el personal funcionario y laboral y representación en órganos paritarios de negociación y seguimiento.
- Dirección, control y supervisión del personal, así como de la actividad de traslado de documentos y control del correo.
- Instrucción y propuesta, para su resolución por el titular del Área de Gobierno en el que se encuentre inculpada la Delegación de que se trate, en los expedientes disciplinarios a los empleados de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, tomando en cuenta, en todo caso, las especialidades derivadas del estatuto propio de cada uno de los colectivos que componen el personal del Ayuntamiento.
- Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

C. *En materia de Hacienda.*

- Planificar y dirigir la actuación económica y financiera de la Corporación.
- Confección de los Presupuestos del Ayuntamiento, mediante la coordinación de las necesidades de todos los servicios municipales, así como de los criterios a seguir en las previsiones de ingresos.
- Propuesta de las normas de gestión que deban ser recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y propuesta de aprobación a la Alcaldía Presidencia de las liquidaciones de los Presupuestos del Ayuntamiento.
- Propuesta de aprobación de la Cuenta General, así como redacción de la Memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados en los respectivos presupuestos.
- Coordinación y revisión de las propuestas de proyectos de inversión.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y no tributarias, así como la de los demás ingresos tanto los que sean de derecho público como de derecho privado y de las actuaciones derivadas de modificación de datos fiscales.
- Elaboración de los planes de control tributario y dirección de las actuaciones de comprobación, investigación e inspección de deudas tributarias, así como de la aprobación de los actos administrativos a que den lugar.
- Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias.
- Aprobación de actuaciones administrativas tramitadas en los expedientes de compensación.
- Elaborar, y proponer los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos, así como los proyectos de ordenanzas de gestión, recaudación e inspección; de las ordenanzas fiscales reguladores de tributos y precios públicos, su modificación o derogación.
- Resolver en los procedimientos para la devolución de ingresos indebidos.
- Control y supervisión de subvenciones obtenidas y concedidas por la Corporación.
- Cumplimentar declaraciones-liquidaciones ante otras Administraciones tributarias como IRPF, IVA, etc.
- Ordenar la ejecución de las garantías depositadas.
- Concesión de fraccionamientos de pago, en función de lo dispuesto en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales.
- Resolución de los expedientes que se tramiten como consecuencia de la devolución de avales o fianzas depositadas así como el reembolso de los costes de garantías que se constituyan. Asimismo, la resolución de los expedientes de suspensión del procedimiento recaudatorio.
- Autorización y disposición del gasto y ordenación del pago que se efectúen con fondos municipales.
- La resolución sobre las transmisiones de derechos de cobro.

- Reconocimiento de las obligaciones de gasto siempre que sean consecuencia de compromisos legalmente adquiridos, mediante la aprobación de las correspondientes facturas o documentos justificativos de las obligaciones de pago o de la efectiva prestación del servicio, de acuerdo con el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
 - Reconocimiento extra judicial de créditos siempre que corresponda su reconocimiento a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de acuerdo con el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del presupuesto.
 - Aprobar la cuenta de recaudación, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo.
 - La concesión y la denegación de las exenciones y de las bonificaciones obligatorias y potestativas en los tributos y precios públicos.
 - Dictar actos de trámite y de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en esta Área que no estén especificados en los apartados anteriores y cuya competencia no tenga atribuida la Junta de Gobierno o el Pleno.
- D. *En materia de contratación.*
- Dirección y coordinación de la unidad administrativa de compras que gestione aquellas que por sus características o importes deban ser objeto de tratamiento centralizado.
 - Suplencia de la Presidencia de las Mesas de Contratación.
 - Resolución de los expedientes de cesión de contratos, imposición de penalidades y devolución de garantías definitivas en relación con cualesquiera contratos de la Corporación.
 - Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
 - Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.
- E. *En materia de nuevas tecnologías.*
- Establecer las directrices generales para el desarrollo de nuevas tecnologías que tenga implantado o precise implantar la Corporación.
 - Diseñar y mantener los sistemas informáticos propios de la Corporación, liderando su desarrollo y modernización, tanto en lo que se refiere a las infraestructuras a disposición de los ciudadanos, como en lo relativo a la gestión administrativa del Ayuntamiento.
 - Impulsar y liderar lo Proyectos y cualesquiera otras iniciativas relacionadas con el desarrollo de la Sociedad de la Información.
 - Gestionar los centros de acceso público a Internet.
 - Establecer los canales de atención al ciudadano, tanto presenciales como telefónicos y telemáticos en coordinación con el Área de Atención y Participación Ciudadana.
 - Desarrollar los programas de gestión y procedimientos telemáticos que permitan ofrecer a los ciudadanos un servicio más eficaz.
 - Promover la difusión de las nuevas tecnologías entre la población del municipio, facilitando el conocimiento de la misma en el uso de las nuevas herramientas tecnológicas y su incorporación a la sociedad de la información.
 - Promover las iniciativas que contribuyan a la implantación de las nuevas tecnologías entre la población, especialmente en los sectores industrial, comercial y de servicios que, por su dimensión, no tengan fácil acceso a las mismas.
 - Solicitud de Subvenciones.
- Delegación Festejos y Turismo: Don Nicolás Borreguero Sánchez.
- A. *En materia de turismo.*
- Prestación de servicios necesarios para el desarrollo y la potenciación del turismo en nuestro municipio.
 - Solicitud de Subvenciones.
- B. *En materia de festejos y eventos.*
- Programación y coordinación de los festejos.
 - Impulso de medidas de mantenimiento de tradiciones y costumbres de Tomares de interés socio-cultural.
 - Solicitud de Subvenciones.
 - Incentivación de la interrelación con pueblos del Aljarafe.
 - Certámenes artísticos.
 - Exposiciones.
 - Ferias de muestras.
- C. *En materia de contratación.*
- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
 - Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

ÁREA NÚMERO 3, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, VIVIENDA, PARQUES, JARDINES, LIMPIEZA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. TITULAR: DOÑA MARÍA DOLORES VALLEJO TORCELLY.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Urbanismo e infraestructuras municipales. Titular: Doña María Dolores Vallejo Torcelly.

A. *En materia de coordinación.*

- La dirección de las unidades y servicios que integran el Área de Gobierno, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la concejalía y dirección del personal de la misma.
- Incoación y resolución de todos los procedimientos sancionadores en materias propias del Área.

B. *En materia de urbanismo, ordenación del territorio, proyectos municipales y vías y obras.*

- Propuesta y ejecución de las directrices de la política del Ayuntamiento en relación con las materias propias de su área. En este sentido le corresponde:
- La propuesta y ejecución de las directrices de la política de infraestructuras, zonas industriales, servicios y medioambiental del municipio en el marco de la legislación aplicable.
- La promoción de las obras exigibles para la implantación de esas directrices, solicitando del órgano que corresponda la licitación y adjudicación de dichas obras.
- Tramitación de todas las licencias urbanísticas y de actividades.
- Declaraciones responsables y comunicaciones previas.
- Resolución de todas las licencias urbanísticas municipales relativas a actos de uso del suelo, construcción y edificación para la implantación y el desarrollo de actividades cuya delegación no haya sido conferida a la Junta de Gobierno.
- Autorizaciones de carteles publicitarios, veladores y las resoluciones que hubieran de dictarse en relación con los actos comunicados previstos en la legislación urbanística.
- Funciones de Inspección urbanística y adopción de medidas para la protección de la legalidad urbanística, edificatoria y medioambiental.
- Autorizaciones demaniales que sean indispensables para la ejecución de obras en la vía pública.
- Evacuación de consultas e informes urbanísticos y de proyectos básicos.
- Señalamiento de alineaciones.
- Coordinación, gestión, dirección e inspección de los servicios municipales de planeamiento y arquitectura.
- Coordinación de la representación municipal en las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación del municipio, así como en las Juntas de Compensación.
- Expedientes sancionadores y de protección de la legalidad urbanística, incluida su resolución.
- Planificación, coordinación y construcción, en su caso, de todas las obras municipales, tanto las propias de la concejalía como las propuestas por otras concejalías, con la elaboración, cuando proceda, de los proyectos con arreglo a los cuales hayan de ejecutarse tales obras.
- Incoación y resolución de expedientes de ruina y de órdenes de ejecución.
- Solicitud de Subvenciones.
- Desarrollar el potencial urbanístico de los Parques Industriales de la Localidad.
- Seguimiento y control de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras siguientes:
 - Edificios de titularidad municipal.
 - Alumbrado público.
 - Redes municipales, integrando elementos tales como firmes y pavimentos, drenaje, elementos de protección y seguridad, señalización horizontal y vertical.
 - Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.
 - Nuevos servicios de limpieza y recogida de residuos.
 - Cualesquiera otros de competencia del área.

C. *En materia de Movilidad, Tráfico y Transportes.*

- Resolución de expedientes de vados, autorizaciones para la ocupación de la calzada y estacionamientos.
- Señalización, mejora y embellecimiento de las paradas de autobuses.
- Gestión de horarios con las empresas de transporte.
- Regularización del estacionamiento nocturno de vehículos pesados y de transporte urbano.
- Cursos de seguridad dirigidos a nuestros jóvenes.
- Cursos del carné de conducir.
- Regulación de las paradas de taxis. Tramitación y concesión de licencias.
- Regulación de las zonas de carga y descarga.
- Regulación de la ocupación de la vía pública por obras, terrazas etc.
- Tramitación y resolución de expedientes a taxistas en materia sancionadora.
- Desarrollo de estudios de Ordenación del Tráfico.
- Solicitud de Subvenciones.

D. *En materia de Contratación.*

- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
- Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.
- La resolución de los expedientes de contratos menores, a propuesta de las otras Delegaciones del Área de Gobierno.

E. *En materia de Personal.*

- Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

F. *En materia de Patrimonio Municipal del Suelo.*

- Resolución de expedientes administrativos en las siguientes materias:
 - a. Disposición, enajenación y tráfico de bienes y derechos del PMS.
 - b. Gestión del PMS.
 - c. Adquisición de bienes y derechos del PMS.
 - d. Administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales del PMS.
 - e. Disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales del PMS.

G. *En materia de Bienes de la Corporación y Patrimonio.*

- Resolución de expedientes administrativos en las siguientes materias:
- Adquisición de bienes y derechos que no sean del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).
- Administración, tutela y conservación de bienes y derechos municipales.
- Disfrute y aprovechamiento de bienes y derechos municipales.
- Gestión de bienes demaniales.
- Formalización de todos los contratos sujetos a la legislación de patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Inventario de Bienes de la Corporación.
- Alteración de la naturaleza jurídica de los bienes, en los términos de la Ley.
- Conservación de edificios municipales.
- Disposición, enajenación y tráfico de bienes y derechos.

Delegación de Vivienda y Promoción Pública de Viviendas: Don Jorge Gamero Martínez.

A. *En materia de Vivienda.*

- Promoción, gestión, dirección y resolución de expedientes de viviendas de promoción municipal, así como las funciones de inspección.
- Llevanza y resolución en materia de Registro de demandantes de vivienda, calificación de vivienda protegida y de todos los expedientes que se sustancien en relación con la vivienda protegida.
- Solicitud de subvenciones.

B. *En materia de Contratación.*

- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
- Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

Delegación de Parques y Jardines, Limpieza, Residuos Sólidos Urbanos: Doña Cristina María Jiménez Segovia.

A. *En materia de Coordinación.*

- La dirección de las unidades y servicios que integran el Área de Gobierno, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la concejalía y dirección del personal de la misma.
- Incoación y resolución de todos los procedimientos sancionadores en materias propias de su Área de Gobierno.

B. *En materia de Contratación.*

- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
- Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

C. *En materia de Personal.*

- Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

D. *En materia de Parques y Jardines.*

- Mantenimiento de los parques y jardines del municipio, así como el diseño de los nuevos espacios verdes contemplados en los instrumentos de planificación urbanística.

- Coordinación, dirección, inspección, seguimiento y control de los contratos de mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales siguientes:
 - Parques, jardines y arbolado.
 - Zonas verdes y espacios ajardinados.
 - Solicitud de Subvenciones.
 - Elaboración, puesta en marcha y desarrollo de un plan director de conservación de arbolado urbano.
- E. *En materia de Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos.*
- Ejercicio de las competencias contenidas en las Ordenanzas Municipales en materias propias de su Delegación, así como resolución de los expedientes sancionadores que se instruyan.
 - Presentación de Proyectos de Ordenanzas Municipales en materias propias de su competencia, limpieza, etc.
 - Elaboración de campañas de limpieza.
 - Limpieza viaria.
 - Residuos sólidos urbanos.
 - Solicitud de subvenciones.
- F. *En materia de Medio Ambiente.*
- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la concejalía y dirección del personal de la misma.
 - Emisión de informes en materia medioambiental y la elaboración de estudios de evaluación e impacto ambiental de competencia municipal.
 - Inspección medioambiental en todo el término municipal en el marco de las competencias que en esta materia tenga atribuidas el municipio.
 - Incoación e instrucción y propuesta para su resolución por el responsable del Área de expedientes sancionadores en materia de disciplina medioambiental, ruidos, actividades, horario de establecimientos, limpieza viaria y, en general, aquellos que sean propios de la Delegación.
 - Adopción de cuantos actos resulten necesarios para ejecutar lo previsto en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental que ésta atribuya al Alcalde, salvo los actos administrativos con eficacia frente a terceros en cuyo caso deberá elevar propuesta al responsable del Área para su resolución.
 - Solicitud de Subvenciones.
 - Realización de campañas de concienciación ciudadana, actuaciones que coadyuven a la educación medioambiental y, en general, promoción y desarrollo de cuantas iniciativas contribuyan a incrementar la sensibilidad medioambiental, el desarrollo sostenible y el respeto a la naturaleza de los vecinos del municipio.
 - Creación y coordinación de un voluntariado medioambiental en colaboración con la Concejalía de Participación.
- G. *En materia de Contratación.*
- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras concejalías y en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
 - Incoación, previo V.º B.º del titular del Área de Gobierno, y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confeción de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

ÁREA NÚMERO 4, CULTURA, SANIDAD Y CONSUMO. TITULAR: DOÑA MARÍA TERESA GARAY SÁNCHEZ.

Delegación de Cultura, Sanidad y Consumo: Doña. María Teresa Garay Sánchez.

A. *En materia de Cultura.*

- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
- Coordinar la actuación y supervisar los programas, Talleres y actuaciones del mismo.
- Ejecutar los programas de actuación en materia cultural.
- Coordinación, desarrollo y ejecución de acciones formativas dirigidas a mayores.
- Coordinación de la biblioteca municipal.
- Gestión de la Biblioteca Municipal.
- Gestión de los diferentes Talleres Municipales.
- Fomento y conservación de nuestro patrimonio histórico-artístico. Captación de recursos necesarios para tal fin.
- Fomento de la participación de los ciudadanos en las actividades culturales.
- Propuesta de subvenciones a las Asociaciones Culturales para el desarrollo de sus fines.
- Solicitud de Subvenciones.

B. *En materia de Contratación.*

- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras concejalías y en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- Incoación, previo V.º B.º del titular del Área de Gobierno, y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confeción de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

C. *En materia de Sanidad y Consumo.*

- Coordinación del servicio de cementerio, así como resolución de expedientes en esta materia.
- Supervisión del servicio de Tanatorio.
- Sanidad.
- Consumo.
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
- Coordinación con el Centro de Salud para apoyo de Programas de Salud.
- Botiquines de Urgencia, puesta en funcionamiento y equipamiento.
- Higiene Pública.

D. *En materia de Cementerio.*

- Coordinación del servicio de cementerio, así como resolución de expedientes en esta materia.

ÁREA NÚMERO 5, DE JUVENTUD Y DEPORTES, COMERCIO Y ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. TITULAR: DON JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Deportes, Atención y Participación Ciudadana, y comercio: Don José María Soriano Martín.

A. *En materia de Coordinación.*

- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la Concejalía y dirección del personal de la misma.
- Coordinación de las Concejalías dependientes de su área y la superior autoridad respecto del personal de la misma.

B. *En materia de Deportes.*

- Coordinación de las actuaciones Deportivas Municipales y supervisar los programas y actuaciones del mismo.
- Propuesta y ejecución de los programas de actuación en materia de deportes.
- Propuesta y desarrollo del deporte base dentro del término municipal.
- Facilitar el apoyo a los clubes deportivos del municipio.
- Proponer a las concejalías competentes la creación de infraestructuras deportivas dentro del término municipal y realizar el seguimiento de la iniciativa, sin perjuicio de las competencias de las concejalías encargadas de su ejecución.
- Dirección, coordinación y gestión de polideportivos municipales.
- Solicitud de Subvenciones.

C. *En materia de Atención al Ciudadano.*

- Dirección del servicio de atención al ciudadano.
- Estadística. Suscripción de certificados y documentos expedidos por el Negociado de Estadística.
- Registro general.

D. *En materia de Participación Ciudadana.*

- Promover nuevas vías de participación ciudadana, individual y colectiva, que refuercen la democracia municipal.
- Proponer la modificación o creación de las normas de competencia municipal que permitan la implantación de un nuevo modelo participativo en la vida municipal.
- Planificar e impulsar la creación de nuevos espacios participativos en las distintas áreas de actuación de la Corporación.
- Promover y apoyar las asociaciones y organizaciones sociales que permitan la efectiva participación de los vecinos del municipio, manteniendo las relaciones del Ayuntamiento con las ya existentes y prestando asistencia a los promotores de las de nueva creación.
- Informar sobre las solicitudes de subvención de las asociaciones y organizaciones sociales que permitan la efectiva participación de los vecinos del municipio.
- Registro de asociaciones vecinales.
- Relaciones del Ayuntamiento con las entidades y portavoces representativas de las urbanizaciones existentes en el municipio.
- Desarrollar los programas de voluntariado social y apoyar los ya existentes en el ámbito municipal.
- Solicitud de Subvenciones.

E. *En materia de Comercio.*

- Desarrollo de estrategias de promoción del comercio local ya consolidado, entendiéndose por tal el que tenga más de un año de antigüedad desde su constitución.
- Organización de eventos y ferias comerciales con fines promocionales del comercio local.
- Interlocución con las Asociaciones empresariales o comerciales locales para la puesta en marcha de iniciativas que redunden en la difusión y promoción del comercio local.

F. *En materia de Contratación.*

- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras concejalías y en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- Incoación, previo V.º B.º del titular del Área de Gobierno, y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confeción de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

Delegación de Juventud: Don Pedro González Rodríguez-Albariño.

A. *En materia de Juventud.*

- Dirección la política de juventud del municipio, promoviendo las actividades que potencien el desarrollo de los jóvenes en la sociedad.
- Programación de actuaciones que contribuyan a ofrecer espacios de ocio a los jóvenes, especialmente en el ámbito natural.
- Proponer y ejecutar los programas de actuación en esa materia, con singular atención a los de prevención contra las drogas, en coordinación con la Concejalía de Familia, a la formación y orientación.
- Puesta en funcionamiento de Programas que sirvan para formar a los jóvenes para su inserción laboral. Actuará de forma interdisciplinar con la Agencia de Desarrollo Local y área de Asuntos Sociales en Programas de Garantía Social, Prácticas en el Ayuntamiento, Escuelas Taller, Casas de Oficio y Formación Profesional Ocupacional.
- Participación activa en la creación de empresas utilizando como herramienta a la Agencia de Desarrollo Local.
- Asesoramiento y orientaciones sobre acceso a la Universidad.
- Orientación sobre alternativa para alumnos que no quieran seguir los estudios.
- Programas de Prevención de Drogas. Coordinación con el área de Servicios Sociales.
- Viajes culturales.
- Creación de Talleres orientados a los jóvenes.
- Solicitud de Subvenciones.

B. *En materia de Contratación.*

- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las competencias delegadas en otras concejalías y en los términos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- Incoación, previo V.º B.º del titular del Área de Gobierno, y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

C. *En materia de Personal.*

- Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

ÁREA NÚMERO 6, BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, EDUCACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. TITULAR: DOÑA CARMEN ORTIZ LAYNEZ.

Dentro de dicho Área de Gobierno se encuentran las siguientes Delegaciones:

Delegación de Bienestar Social, Igualdad, Educación, Empleo y Desarrollo Local: Doña Carmen Ortiz Laynez.

A. *En materia de Coordinación.*

- La dirección de las unidades y servicios que integran el Área de Gobierno, sin perjuicio de las funciones que legalmente correspondan a sus titulares.
- Coordinación y gestión de las unidades administrativas que integran la concejalía y dirección del personal de la misma.
- Incoación y resolución de todos los procedimientos sancionadores en materias propias de su Área de Gobierno.

B. *En materia de Bienestar Social:*

- Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Gestión de la Ley de la dependencia.
- Teleasistencia domiciliaria.
- Fomento de talleres y actividades lúdicas para colectivos.
- Programas de inserción laboral para colectivos con dificultades.
- Equipo de tratamiento familiar para familias con menores en riesgo.
- Programa de apoyo a familias con menores: Escuela de madres y padres, escuela de – verano, etc.
- Creación de un plan municipal de drogodependencias.
- Solicitudes de subvenciones.
- Centro Municipal de Información a la Mujer.
- Promoción de la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en la localidad.
- Impulso a la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos a nivel local: social, cultural, político, etc.
- Prevención e Intervención en los casos de Violencia de Género.
- Gestión de recursos legales, sociales y económicos para mujeres en situaciones de vulnerabilidad, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres inmigrantes, asociaciones de mujeres, etc.
- Coordinación de la Comisión Local de Coordinación y Seguimiento en materia de Violencia de Género.

C. *En materia de Contratación.*

- Incoación, tramitación, resolución y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
- Incoación y tramitación de procedimientos negociados y abiertos o restringidos dentro del ámbito competencial de su Delegación y de la Ley de Contratos del Sector Público. Seguimiento de la buena ejecución de los mismos. Confección de pliegos en materia de contratación en el ámbito de su Delegación.

D. *En materia de Personal.*

- Resolución de los expedientes disciplinarios que afecten al personal de su Área de Gobierno, de conformidad con la legislación vigente.

E. *En materia de Educación.*

- Propuesta, ejecución de las directrices de la política educativa del municipio que tendrá como objetivos fundamentales la escolarización de alumnos, el apoyo a la educación, (tanto de jóvenes como de mayores) y el mantenimiento de los centros educativos, básicamente en los Centros sostenidos con Fondos Públicos, sin perjuicio del desarrollo de programas y actuaciones multidisciplinares que engloben a todos los centros tanto públicos, como privados.
- Aportar a la Comunidad Educativa recursos para mejorar los conocimientos y actitudes dirigidos a dar un servicio de calidad, a través de la planificación, gestión y evaluación de programas, proyectos y actividades educativas.
- Apoyar a los Centros mediante la aportación de recursos humanos (dotando de profesores y personal subalterno a los centros para la elaboración de programas y proyectos, y recursos económicos (becas, subvenciones, acuerdos marco de colaboración, etc.).
- Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de: Actividades Extraescolares.
- Estudio, desarrollo, ejecución y coordinación de: educación artística, educación ambiental en colaboración con la Concejalía de Medioambiente, educación compensatoria y apoyo al idioma, educación vial, garantía social, etc.
- Elaboración del Plan Municipal de Prevención y Control del Absentismo Escolar, de la Guía de Recursos Socioeducativos, y de la Agenda Escolar Municipal.
- Participación activa en los Consejos Escolares.
- Fomento de una Educación para la Paz.
- Educación para la diversidad intercultural.
- Educación para las tecnologías de la información.
- Solicitud de Subvenciones.

F. *En materia de empleo y desarrollo local.*

- Promoción y fomento del Empleo. En especial la gestión de la Agencia de Colocación Municipal, así como los diversos Planes de Empleo puestos en marcha por las distintas entidades públicas o privadas.
- Captación, gestión y coordinación de iniciativas que fomenten la Formación para el empleo, así como programas para la consecución de prácticas profesionales que redunden en la mejora de la cualificación profesional de la población activa de Tomares, exceptuando la formación reglada. También se incluirán programas de sensibilización y difusión de las Nuevas Tecnologías en el ámbito de la búsqueda de empleo.
- Asesoramiento y tutorización de las nuevas iniciativas empresariales, así como la captación, gestión y coordinación de Programas y Recursos destinados a los emprendedores. Se entiende como iniciativas empresariales aquellas de nueva creación o que no lleven más de un año desde su constitución. Esto incluye la coordinación con las distintas entidades supramunicipales que gestionen iniciativas relacionadas o que presten servicios similares en ámbitos territoriales más amplios.
- Captación y gestión de recursos y fondos, de carácter local, autonómico, estatal o de la Unión Europea que esté relacionado con cualquiera de las materias anteriormente expuestas, en coordinación con las distintas Áreas implicadas según la naturaleza del Programa.

Cuarto: Delegar en los Tenientes de Alcalde titulares de las Áreas de Gobierno, en el ámbito de las materias propias de las mismas, las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica:

1. *Alcance común:*

- a. El impulso de las políticas públicas municipales que afecten a las materias propias del contenido competencial de las Delegaciones que integren el Área de Gobierno.
- b. La garantía del cumplimiento de las Ordenanzas, Reglamentos y demás disposiciones de aplicación en el municipio que afecten al ámbito competencial de las Delegaciones integradas en la respectiva Área de Gobierno.
- c. La facultad de elevar propuestas sobre las materias circunscritas a las Delegaciones de su Área de Gobierno ante las Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local y Pleno del Ayuntamiento, u otros órganos colegiados, si los hubiera.
- d. La facultad de dictar decretos sobre las materias circunscritas a las Delegaciones de su Área de Gobierno.
- e. El ejercicio de las acciones administrativas en materias de competencia de la Alcaldía en el ámbito de las Delegaciones de su Área de Gobierno, reservándose la Alcaldía, con la asistencia de la Vicesecretaría, las competencias en el orden jurisdiccional (contencioso-administrativo, laboral, etc.).
- f. La función de coordinación y control de las actividades de las Delegaciones dependientes de su Área de Gobierno y la superior autoridad respecto del personal de las mismas.

2. *Alcance específico:*

- a. El Teniente de Alcalde titular del Área de Presidencia ejercerá las siguientes funciones:
 - La función de coordinación general de las Áreas y Concejalías que integran la Corporación.
 - Seguimiento continuado de los objetivos fijados a cada Delegación, que habrá de facilitarle la información necesaria para el desarrollo de esta función.
 - Resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de los Decretos de delegaciones de competencias del Alcalde, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad de los mismos.
- b. La Teniente de Alcalde Titular del Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales ejercerá las siguientes funciones:
 - Incoación de los procedimientos que tengan por objeto la imposición de sanciones cometidas contra las Ordenanzas municipales y legislación urbanística.
 - Incoación de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- c. La Teniente de Alcalde Titular del Área de Cultura, Sanidad y Consumo ejercerá las siguientes funciones:
 - Incoación de los procedimientos que tengan por objeto la imposición de sanciones cometidas contra la sanidad y salubridad pública.

Quinto: Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados las siguientes atribuciones, con el alcance que se especifica:

1. *Alcance común:*

- a. La dirección, inspección, control, impulso y seguimiento de los servicios correspondientes, bajo la supervisión del titular del Área de Gobierno a la que pertenezca.
- b. La dirección del personal de la correspondiente Delegación.
- c. La solicitud de subvención a entes públicos.

2. *Alcance específico:*

- a. El Delegado de Festejos y Turismo, ejercerá las siguientes funciones:
 - La facultad de dictar decretos para la adjudicación de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- b. La Delegada de Parques, Jardines, Limpieza Y residuos sólidos urbanos ejercerá las siguientes funciones:
 - La facultad de dictar decretos para la adjudicación de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- c. El Delegado de Juventud, ejercerá las siguientes funciones:
 - La facultad de dictar decretos para la adjudicación de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- d. El Delegado de Vivienda y Promoción Pública de Viviendas, ejercerá las siguientes funciones:
 - La facultad de dictar decretos para la adjudicación de todos los contratos menores, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto: Régimen de las delegaciones.

1. Todas las delegaciones enumeradas en los apartados anteriores requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte de los delegados. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

2. Los/as Concejales/as Delegados/as quedan obligados/as a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión realizada al frente de la Delegación, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos el art. 115 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Las delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad de conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquellas, salvo revocación expresa previa.

4. En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas. En cualquier caso:

- La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrá delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia que haya sido objeto de delegación.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante».

Séptimo: Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Octavo: Dese traslado a las Delegaciones afectadas así como al personal del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos». En Tomares a 9 de noviembre de 2016. El Alcalde de Tomares. José Luis Sanz Ruiz. Doy fe: El Vicesecretario Interventor en funciones de Secretario Gral. Alfonso Barrios Cardona».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tomares a 10 de noviembre de 2016.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía número 1660, de fecha 24 de octubre de 2016, se acordó lo siguiente:

«Visto el expediente número 12/2015 baja de oficio, tramitado al efecto.

Visto que fecha 23 de mayo de 2016, al no haberse recibido manifestación de conformidad en relación con la baja de oficio en el Padrón de Habitantes del Municipio de Valencina de la Concepción, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento que fue recibido en sentido favorable con fecha 20 de septiembre de 2016 (Registro de Entrada número 5837/2016).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Dar de baja de oficio en el padrón municipal del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, a doña María Pilar Albiol Rey (DNI número 28603518M) por inscripción indebida.

Segundo.—Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero.—Notificar a la interesada su baja en el padrón de habitantes de este municipio. En el caso de que no fuera posible por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, notificar, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el «Boletín Oficial del Estado», que se le procede a dar de baja en el padrón municipal por inscripción indebida.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valencina de la Concepción a 4 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

8W-8165

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía número 1662, de fecha 24 de octubre de 2016, se acordó lo siguiente:

«Visto el expediente número 04/2016 baja de oficio, tramitado al efecto.

Visto que fecha 23 de mayo de 2016, al no haberse recibido manifestación de conformidad en relación con la baja de oficio en el padrón de habitantes del municipio de Valencina de la Concepción, se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento que fue recibido en sentido favorable con fecha 20 de septiembre de 2016 (Registro de Entrada número 5837/2016).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Dar de baja de oficio en el padrón municipal del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por inscripción indebida, a:

- Nicholas John Anagnostaras Adams (Tarjeta de Residencia número Y1663441A).
- Kelly Elizabeth Hopcraft (Tarjeta de Residencia número Y2351516X).
- I. S. A. A. (Tarjeta de Residencia número Y2351568Q).
- G. I. A. A. (Tarjeta de Residencia número Y2968594K).

Segundo.—Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero.—Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio. En el caso de que no fuera posible por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, notificar, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el «Boletín Oficial del Estado», que se le procede a dar de baja en el padrón municipal por inscripción indebida.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valencina de la Concepción a 4 de noviembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Suárez Sánchez.

8W-8181

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los centros y delegaciones de Emasesa.

1. Entidad contratante: Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). Calle Escuelas Pías núm. 1, 41003-Sevilla. Teléfono: 955 477 285; Fax: 955 477 541; Página web: www.emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.

2. Obtención de la documentación: Los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa (<https://www.sevilla.org/pdc/ProfileContractor.action?pkCegr=108429&profileId=EMASESA&code=EMASESA>), donde podrán descargarlos gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Dirección donde entregar las ofertas: Registro Emasesa (calle Escuelas Pías núm. 1-41003 Sevilla).

5. Tipo de contrato: Servicios.

6. Procedimiento de licitación: Abierto. CPV:50711000-2.

7. Denominación del contrato: Presupuesto para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los centros y delegaciones de Emasesa. Expediente: 194/16.

8. Objeto del contrato: Mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

9. Lotes: No.

10. Lugar de prestación del servicio: Sevilla.

11. Presupuesto de licitación: 177.214,23 €.

12. Plazo de ejecución: Un (1) año, más tres posibles prórrogas anuales y otra de hasta 6 meses.

13. Garantías: Fianza definitiva: 5% del importe de adjudicación.

14. Principales condiciones de pago y documentación a aportar: Según pliegos de condiciones.

15. Condiciones de participación: Solvencia Económica: El volumen global de negocios referido a los 3 últimos ejercicios, deberá ser superior a 5 veces el presupuesto anual de licitación (886.071,15 €). - Solvencia técnica: El importe de los servicios análogos a los que se licitan, ejecutados en los 5 últimos años, deberá ser superior a 5 veces el presupuesto anual de licitación (886.071,15 €). En caso de presentar la oferta en UTE, se sumará la experiencia y volumen de negocio de cada empresa en el mismo porcentaje en que participe en la unión. Estar en posesión, en el momento de presentar la oferta, de la acreditación de estar habilitada para ejercer la actividad como Empresa Instaladora de Baja Tensión por la Delegación de Industria.

16. Régimen de admisión de variantes: No se admiten variantes. Para más información, consultar pliegos.

17. Plazo de obtención de documentación y recepción de ofertas. Hasta las 14:15 horas del 13 de diciembre de 2016.

18. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Seis (6) meses.

19. Apertura de pliegos: La apertura pública del sobre núm. 3 tendrá lugar en fecha y hora que se comunicará a los interesados con la debida antelación y se publicará en el perfil de contratante de Emasesa.

20. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 3 de noviembre de 2016.

En Sevilla a 8 de noviembre de 2016.—El Consejero Delegado, Jaime Palop Piqueras.

253W-8194-P

FUNDACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS «FRANCISCO MALDONADO» DE OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, Presidenta de la Fundación.

Hago saber: Que aprobado con carácter inicial por acuerdo Plenario de fecha 21 de noviembre de 2015, el expediente de modificación de créditos número 4/2016 de suplemento de crédito del Presupuesto General de la Fundación Pública de Estudios Universitarios «Francisco Maldonado» del Ayuntamiento de Osuna, por importe de 461.000,00 €, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces provisional, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.

En Osuna a 22 de noviembre de 2016.—La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

2W-8553

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160326.

<i>Notificación de denuncia</i>	<i>Título de viaje.</i>	
Fecha: 05/06/16	Denunciado: Elvira Emilia Espada Rodríguez.	
Hora: 10:49	D.N.I. 70802839F.	
Tranvía: 1303	Tipo: Sin título válido.	
Línea: T1		
Empleado 215371		

Hecho denunciado: Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello.
 Precepto infringido: Artículo 98.1a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.
 Calificación jurídica: Leve.
 Sanción prevista: Multa de cien euros (Artículo 99.1A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 03/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según Acuerdo de Junta de Gobierno de 09/10/15.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía, 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 24 de octubre de 2016.—El Instructor del expediente, Javier González Méndez.

253W-7672

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160334.

<i>Notificación de denuncia</i>	<i>Título de viaje.</i>	
Fecha: 09/06/16	Denunciado: Dryvich Safae.	
Hora: 11:11	D.N.I. X9898251V.	
Tranvía: 1304	Tipo: Sin título válido.	
Línea: T1		
Empleado 207699		

Hecho denunciado: Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello.
 Precepto infringido: Artículo 98.1a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.
 Calificación jurídica: Leve.
 Sanción prevista: Multa de cien euros (Artículo 99.1A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 03/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según Acuerdo de Junta de Gobierno de 09/10/15.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía, 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 24 de octubre de 2016.—El Instructor del expediente, Javier González Méndez.

253W-7674

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160345.

<i>Notificación de denuncia</i>	<i>Título de viaje.</i>
Fecha: 10/06/16	Denunciado: Ramón Cubero Sierra.
Hora: 23:30	D.N.I. 29537429R.
Travía: 1304	Tipo: Sin título válido.
Línea: T1.	
Empleado 168637	

Hecho denunciado: Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello.

Precepto infringido: Artículo 98.1a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.

Calificación jurídica: Leve.

Sanción prevista: Multa de cien euros (Artículo 99.1A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 03/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según acuerdo de Junta de Gobierno de 09/10/15.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía, 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 24 de octubre de 2016.—El Instructor del expediente, Javier González Méndez.

253W-7675

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160359.

<i>Notificación de denuncia</i>	<i>Título de viaje.</i>	
Fecha: 09/05/16	Denunciado: (Titular)	Jesica Conde Guerrero.
Hora: 21:22	D.N.I.	28831124A.
Autobús: 1827	Tipo:	Tarjeta Gratuita Bonobús Solidario.
Línea: 32	Número:	55921.
Empleado 8476	Portador título:	

Hecho denunciado: No denunciar o comunicar el titular de un título de viaje gratuito, la sustracción o pérdida con anterioridad a su uso por persona no titular del mismo.

Precepto infringido: Artículo 98.1d), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.

Calificación jurídica: Leve.

Sanción prevista: Retirada del título de viaje gratuito y pérdida del derecho a la gratuidad del mismo durante el plazo de un año, a contar desde la retirada efectiva del título (Artículo 99.1C) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, un usuario pretendió hacer uso del título de viaje gratuito del que es usted titular, viéndose obligado dicho empleado a retirárselo al no acreditar su titularidad. Al no existir constancia de que usted hubiera denunciado previamente la sustracción o pérdida del título, se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 03/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según Acuerdo de Junta de Gobierno de 09/10/15.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1c) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: retirada del título de viaje gratuito y pérdida del derecho a la gratuidad del mismo durante el plazo de un año, a contar desde la retirada efectiva del título.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 24 de octubre de 2016.—El Instructor del expediente, Fco. Javier González Méndez.

253W-7677

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación

se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160373.

<i>Notificación de denuncia</i>	<i>Título de viaje.</i>	
Fecha: 17/06/16	Denunciado:	Adonai Oliver Navarro.
Hora: 13:54	D.N.I.	48572623G.
Tranvía: 1303	Tipo:	Sin título válido.
Línea: T1		
Empleado 207699		

Hecho denunciado: Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello.

Precepto infringido: Artículo 98.1a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.

Calificación jurídica: Leve.

Sanción prevista: Multa de cien euros (Artículo 99.1A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487, del Sr. Director General de Movilidad de fecha 3 de noviembre de 2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según acuerdo de Junta de Gobierno de 9/10/15.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía núm. 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 24 de octubre de 2016.—El Instructor del expediente, Fco. Javier González Méndez.

253W-7678

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (TUSSAM)

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador previsto en el Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, a la persona denunciada cuyos datos a continuación se relacionan, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público lo siguiente:

Expediente M-160001.

<i>Notificación de denuncia</i>	<i>Título de viaje.</i>	
Fecha: 01/01/16	Denunciado:	Miguel Heredia Amador.
Hora: 15:25	D.N.I.	28787261R.
Tranvía: 1302	Tipo:	Sin título válido.
Línea: T1.		
Empleado 168637		

Hecho denunciado: Viajar en el vehículo careciendo de título válido para ello.

Precepto infringido: Artículo 98.1a), Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam.

Calificación jurídica: Leve.

Sanción prevista: Multa de cien euros (Artículo 99.1A) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam).

En la fecha y circunstancias arriba indicadas, y según se desprende del parte emitido por el empleado de esta empresa que se reseña, usted pretendió viajar en el vehículo que igualmente se cita careciendo de título válido para ello. Por tal motivo se ha procedido

a la apertura del presente expediente sancionador conforme a lo resuelto por el Sr. Director General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con esta notificación queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador, que se tramitará por el procedimiento previsto en el Real Decreto 1398/93, siendo el Órgano Instructor del mismo el Sr. Director Secretario General de Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (Tussam), según Resolución 7487 del Sr. Director General de Movilidad de fecha 3/11/2011, y el Órgano Sancionador el Sr. Director General de Movilidad, según Acuerdo de Junta de Gobierno de 9/10/15.

Se le concede plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a recibir esta notificación, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, éste podrá ser considerado propuesta de resolución.

A partir de la fecha de la presente notificación, dispone de un plazo de quince días para formular, en su caso, recusación contra el nombramiento del Instructor del procedimiento por alguna de las causas taxativamente enumeradas y con los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo indicar con toda precisión el motivo de dicha recusación.

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, si el infractor reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Igualmente, se le comunica su derecho a conocer en todo momento el estado de la tramitación del procedimiento y obtener copia de los documentos contenidos en el expediente.

La sanción que corresponde según el artículo 99.1a) del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29/05/2014, es: multa de cien euros.

La sanción podrá hacerse efectiva dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja de Tussam, Avenida de Andalucía, número 11, en días laborables (excepto sábados) y horas de diez a catorce, con reducción del veinte por ciento de su cuantía (Decreto de la Alcaldía de 9-5-86). También podrá abonar la sanción, en igual plazo y con la misma reducción, mediante giro postal a nombre de Tussam, Dependencia de Caja, Avenida Andalucía núm. 11, Sevilla-41007, o transferencia bancaria a Transportes Urbano de Sevilla, S.A.M. a la cuenta número ES19 0049 6726 9627 1605 0136. En el abono deberá indicar número del expediente arriba expresado, fecha de la denuncia y nombre del denunciado. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones y recursos administrativos (en el caso de que se formulen se tendrán por no presentados), la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción desde el día en el que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

En Sevilla a 24 de octubre de 2016.—El Instructor del expediente, Fco. Javier González Méndez.

253W-7680

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL VALLE INFERIOR DEL GUADALQUIVIR

De acuerdo con el artículo 50 y 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca junta general ordinaria de señores asociados, que tendrá lugar el próximo día 15 de diciembre de 2016, a las doce horas (12,00) en primera convocatoria y a la una (13,00) en segunda convocatoria, en caso de no alcanzarse quórum de asistencia en la primera. La Junta se celebrará en el Salón de Actos de la antigua Cámara Agraria sito en calle Trajano número dos de esta plaza, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta general ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016.
- 2.º Memoria semestral.
- 3.º Altas y bajas de asociados y superficie sindicada y regada.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto para el año 2017, así como de las cuotas o derramas que han de nutrirlo.
- 5.º Asuntos que le someta el Sindicato de Riegos, o propongan los asociados en forma reglamentaria.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Sevilla a 18 de noviembre de 2016.—El Presidente, Borja Roca de Togores Murillo.

2W-8508-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es